

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025 -2024-MDMM

Mariano Melgar,

04 ABR 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **INFORME N° 081-2024-OGAJ/MDMM** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 21.02.2024 acerca de la Modificación del Acuerdo de Concejo N°065-2023-MDMM por cambio de representantes del comité de administración, Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

VISTO:

El Expediente Administrativo N°1528-2024 de fecha 01.02.2024 presentado por la Jefa de la Microred Generalísimo San Martín a fin de que se pueda gestionar el cambio de responsable para el periodo 2024-2025 como representante del sector salud del programa Vaso de Leche de la Municipalidad por los fundamentos expuestos su solicitud, el Proveído N°48-2024-SA-MDMM de fecha 01.02.2024 del Despacho de Alcaldía, el Proveído N°207-2024-GDS-MDMM de fecha 05.02.2024 de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°014-2024-SGPS-GDS-MDMM de la Subgerencia de Programas Sociales de fecha 14.02.2024, el Informe N°044-2024-GDS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 19.02.2024, el Proveído N°477-2024-GM-MDMM de fecha 20.02.2024 de Gerencia Municipal, Dictamen Legal N° 081-2024-OGAJ-MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 21.02.2024, Hoja de Coordinación N°015-2024-GDS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 27.02.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, así mismo son atribuciones del Concejo Municipal conforme al numeral 8 del artículo 9 de la referida Ley, el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas Municipales y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo;

Que, por Leyes N° 27470 y N° 27712 se establecen normas complementarias para la ejecución del programa Vaso de Leche;

Que, según el artículo 2°, numeral 2.1) de la Ley N° 27470 - LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE se menciona:

“En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura (...);

Que, así mismo el artículo 1° de LEY N° 27712 - LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE menciona:

"Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad corre spondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"



Que, mediante la Directiva N° 008-2021-MDMM sobre **NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**, se establece en el numeral 5.1) del Ítem V. Disposiciones Generales: el comité de administración del programa del vaso de leche es aprobado por Resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo, el mismo que está integrado por el Alcalde que lo preside, un funcionario, (...);

Que, mediante Expediente Administrativo N°1528-2024 de fecha 01.02.2024 presentado por la Jefa de la Microred Generalísimo San Martín, solicita se nombre como nuevo representante del sector salud del programa Vaso de Leche por el periodo 2024-2025 al **Lic. JOSE HENRY INFUENTE YUCRA**, Nutricionista del Centro de Salud Generalísimo San Martín,

Que, mediante Informe N°014-2024-SGPS-GDS-MDMM de la Subgerencia de Programas Sociales de fecha 14.02.2024, solicita la modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 065-2023-MDMM que aprueba la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, debido a que con fecha 13.02.2024 se realizó la reunión con las presidentas de los comités del vaso de leche para la elección de representantes que integrarán el comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, siendo elegidas por votación las siguientes personas:

Zona baja	: Sra. Doris Ccopa Aguilar
Zona media	: Sra. Monica Uscamayta Montalvo
Zona alta	: Sra Julia Pino de Ramos.

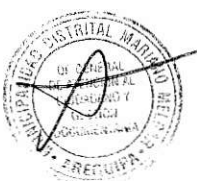
Que, visto el Informe N°044-2024-GDS-MDMM de fecha 19.02.2024, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la anulación del Acuerdo de Concejo N°065-2023-MDMM y emisión de un nuevo acuerdo de concejo que apruebe la reconfiguración del comité de administración del Programa de Vaso de Leche, según el siguiente detalle:

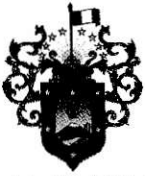
Presidente	: Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas.
Funcionario Municipal	: Lic. Vilma Asunta Gonzales Gonzales.
Representantes de los Productores Agropecuarios de Arequipa	: Sr. Luis Abel Añamuro Machicado.
Representante de Salud	: Lic. Jose Henry Inofuente Yucra

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE:

Representante de la parte Baja del Distrito	: Sra. Doris Ccopa Aguilar.
Representante de la parte Media del Distrito	: Sra. Monica Uscamayta Montalvo.
Representante de la parte Alta del Distrito	: Sra. Julia Pino de Ramos.

Que, mediante Dictamen Legal N° 081-2024-OGAJ-MDMM, la Oficina General de Asesoría Jurídica, determina que habiéndose reconfigurado el comité de Administración del Programa del Vaso de Leche mediante Acuerdo de Concejo N°065-2023-MDMM y estando al contenido del Oficio N°013-2024-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.GSM.J de la jefa de la Microred Generalísimo San Martín de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa e Informe N°044-2024-GDS-MDMM de





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

la Gerencia de Desarrollo Social resulta procedente su modificación solicitada por lo que debe de ponerse a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su respectiva aprobación;

Que, mediante , Hoja de Cordinación N°015-2024-GDS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 27.02.2024, solicita se modifique los datos de (01) miembro del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE:

Representante de la parte Baja del Distrito : Sra. Doris Ccopa Aguilar.
Representante de la parte Media del Distrito : Sra. Rosmery Surco Quispe.
 Representante de la parte Alta del Distrito : Sra. Julia Pino de Ramos.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2024**, por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE quedando integrando de la siguiente manera:

Presidente	: Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas.
Funcionario Municipal	: Lic. Vilma Asunta Gonzales Gonzales.
Representantes de los Productores Agropecuarios de Arequipa	: Sr. Luis Abel Añamuro Machicado.
Representante de Salud	: Lic. Jose Henry Inofuente Yucra

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE:

Representante de la parte Baja del Distrito	: Sra. Doris Ccopa Aguilar.
Representante de la parte Media del Distrito	: Sra. Rosmery Surco Quispe.
Representante de la parte Alta del Distrito	: Sra. Julia Pino de Ramos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la reconfirmación del Comité del Programa del Vaso de Leche deberá ser aprobado por Resolución de Alcaldía de acuerdo al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, así como a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
 Asg. Noelia Huatuco Cabrera
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
 Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
 ALCALDE

